

Bogotá D.C.,

1-2022-008977

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-008977**

Fecha: 19-08-2022

Estimadas

ESTUDIANTES (ANÓNIMA)

Colegio Ciudad de Bogotá (IED)

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado interno Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2021-008498 y SDQS 2939172022.

Estimadas estudiantes:

Les agradecemos la confianza por poner en conocimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer, los hechos de violencia contra las mujeres que se presentan en el Colegio Ciudad de Bogotá (IED).

Sin embargo, les informamos que, a nivel nacional y distrital, las entidades públicas tienen funciones específicas, y deben realizar sus acciones atendiendo a las competencias y misionalidad establecidas en la ley.

Por ello, les contamos que esta Secretaría es la encargada de brindar atención a mujeres víctimas de violencias mayores de edad, en el marco de lo establecido en el Acuerdo 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013².

En ese sentido, les informamos que esta Secretaría no brinda atención psicosocial ni jurídica a adolescentes, niños y/o niñas, pero podemos orientar y asesorar a sus madres o padres frente a la situación que se encuentran viviendo en su colegio. Para ello, pueden enviarnos los datos de contacto de su madre, padre y/o acudientes, o comunicarse directamente con nosotras a través de los correos electrónicos de las Duplas de Atención: duplas-psicosocialesdevaj@sdmujer.gov.co o dcamargo@sdmujer.gov.co

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De otro lado, les informamos que luego de conocer su comunicación, de manera inmediata, remitimos a dos (2) entidades encargadas de abordar desde diferentes funciones las violencias contra adolescentes, niños y niñas y en instancias educativas. Estas son:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF: Esta entidad es la encargada de realizar acciones para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes³. En el marco de esta función, enviamos a esta entidad con el fin de poner en su conocimiento los hechos de violencia en contra de las mujeres en su institución educativa, para que pueda realizar las acciones correspondientes para el restablecimiento de los derechos de adolescentes, niños y niñas. Adjunto a esta comunicación encuentran el soporte del envío de esta comunicación (anexo 1).
- Secretaría de Educación Distrital: Esta entidad es la encargada de ejercer la vigilancia, el control y la evaluación del servicio educativo, por lo que, también les enviamos su comunicación para que puedan conocer la situación que se presenta en su colegio y realicen las acciones que correspondan⁴. Este traslado lo hicimos, a través de una plataforma interna llamada “Bogotá Te Escucha”.

Finalmente, les enviamos el ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (anexo 2) para que puedan tener más información sobre las violencias contra las mujeres. También les remitimos la Ruta Única de Atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de femicidio (anexo 3), en la cual podrán encontrar información sobre las entidades a las que pueden acudir para recibir protección y restablecimiento de sus derechos, cuando se presenten hechos de violencia en su contra en diferentes contextos y circunstancias.

Esperamos haber brindado respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes en caso de que requieran información adicional.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos: 1. Traslado ICBF (2 folios).
2. Cartilla ABC Derechos de las Mujeres (32 folios).
3. Ruta (16 folios).

³ Las funciones de la Fiscalía General de la Nación las encuentran en el Decreto 016 de 20144 modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en el artículo 250 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Penal, y en los artículos 192 y 193 de la Ley 1098 de 2016.

⁴ Las funciones de la Secretaría de Educación Distrital las encuentran en el Decreto 330 de 2008 “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE LA
MUJER

Elaboró: Maria Carolina Espitia Becerra– Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y Aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.